



Cerro Sombrero, 16 de agosto de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.421/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, de don Juan Barría, encargado de Rentas y Patentes, que solicita decreto de devolución de dinero por concepto de fondos ingresados en forma errónea por la Municipalidad de Cerrillos, lo cuales pertenecen a la Municipalidad de la Florida, el valor a devolver es \$ 25.155.-
- 2) El correo electrónico del Alcalde Subrogante, doña Carolina Sandoval, de fecha 16 de agosto de 2021, que ordena gestionar y decretar la devolución de dinero por concepto de fondos ingresados en forma errónea por la Municipalidad de Cerrillos, lo cuales pertenecen a la Municipalidad de la Florida, el valor a devolver es \$ 25.155.
- 3) El ORD N°405 de fecha 14 de julio de 2021, ingreso mediante oficina de partes, providenciado con N° 10965 de fecha 09 de agosto de 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° PROCÉDASE, a la devolución de dinero por concepto por concepto por concepto de fondos ingresados en forma errónea por la Municipalidad de Cerrillos, lo cuales pertenecen a la Municipalidad de la Florida, por el monto de \$ 25.155 (veinticinco mil ciento cincuenta y cinco pesos), a la II. Municipalidad de Cerrillos.





REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JBP/dmp